



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZU
LICITACIÓN ABREVIADA N° 2018LA-000011-01
“COMPRA DE AUTOMÓVIL Y VEHÍCULO PICK UP”

Se recibirán ofertas hasta las 10:00 Horas
En la oficina de Proveeduría:

Del día: **viernes 17 de agosto de 2018.**
Ubicada en el Edificio Anexo del Palacio Municipal

CAPÍTULO PRIMERO

Condiciones de la contratación administrativa

1. GENERALIDADES

La Proveeduría de la Municipalidad de Escazú, invita a participar en la presente contratación. La oficina encargada del procedimiento y que proporcionará la información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con el presente concurso será el Proceso de Proveeduría Municipal.

El pliego de condiciones podrá obtenerse en forma digital a través de la página web www.escazu.go.cr o en la oficina de Proveeduría, para lo cual las personas interesadas deberán traer un dispositivo de almacenamiento USB libre de virus. Se advierte que, si el dispositivo USB se encuentra infectado, no se transferirá el archivo solicitado. El horario para gestionar la solicitud de información es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.

La presente invitación se rige de conformidad a los parámetros establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. Este proyecto se incluye en el Plan de Desarrollo Cantonal, en el Plan Anual Operativo del año 2016.

2. PARTICULARIDADES DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

2.1. Aclaraciones y modificaciones a este cartel

Por el tipo de procedimiento licitatorio, procede el recurso de objeción al cartel el cual deberá ser presentado ante el Subproceso de Proveeduría dentro del primer tercio del plazo fijado para la recepción de ofertas. Deberá efectuarse por escrito en ventanilla o vía fax al 2288-1365. En caso de enviar las solicitudes por fax, debe remitirse el original en un máximo de 1 día hábil. No se aceptarán los recursos al cartel ni las solicitudes de aclaración vía correo electrónico.

La Administración se reserva el derecho de efectuar las modificaciones y/o aclaraciones a las condiciones o especificaciones del cartel, cuando se consideren necesarias, y se comunicarán a los potenciales oferentes oportunamente.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El Subproceso de Seguridad Cantonal supervisará la correcta entrega del bien o servicio para lo cual efectuará los controles de calidad respectivos. Asimismo, esa dependencia será la encargada de recibir el bien o servicio.

2.2. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

2.2.1. La Administración no aceptará la presentación de ofertas en conjunto para contratar estos servicios.

2.2.2. La Administración, según lo indicado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, aceptará Ofertas en Consorcio cumpliendo con las siguientes condiciones:

2.2.2.1. Se aceptarán la participación de hasta dos (2) o más participantes en consorcio, siempre y cuando una sola de las personas responda por ambas.

2.2.2.2. Presentar copia certificada del acuerdo del consorcio en el que consten los términos que regularán las relaciones de las partes y de éstas con la Administración. El acuerdo consorcial cubrirá al menos los siguientes aspectos:

2.2.2.2.1. Calidades, incluido domicilio y medio para recibir notificaciones y capacidad de las partes.

2.2.2.2.2. Designación de los representantes, con poder suficiente para actuar durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.

2.2.2.2.3. Detalle de los aportes de cada uno de los miembros, sea en recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual.

2.2.2.2.4. El porcentaje de la participación de cada uno de ellos.

2.2.2.2.5. Plazo del acuerdo que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual.

2.2.2.2.6. En dicho acuerdo debe dejarse constancia de que la responsabilidad de que cada una de los integrantes respecto de los trámites de consorcio y la ejecución del proyecto, es solidaria, así como en relación con las garantías que se ofrezcan en respaldo de tal ejecución.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.2.2.7. Tal documento deberá ser otorgado por los representantes legales de cada una de los integrantes que presentan la oferta en consorcio y firmado por cada uno de ellos.

2.2.3. Igualmente, la Oferta, deberá estar firmada por cada uno de los representantes legales de los integrantes que la presentan de manera tal que sean legalmente obligatorios para todos los asociados.

2.2.4. Cada uno de los oferentes debe aportar las declaraciones y certificaciones solicitadas en el punto N°8 del pliego de condiciones.

2.2.5. Rendir una garantía de participación según lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones en el primer capítulo.

2.2.6. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada se rendirá una garantía de que respalde el cumplimiento de manera solidaria. Esta garantía de cumplimiento deberá cumplir con lo indicado en el punto N°10 del pliego de condiciones del primer capítulo.

2.2.7. En caso de que esta oferta en consorcio resulte adjudicada, los involucrados deberán nombrar un único representante con facultades suficientes para asumir responsabilidades y recibir órdenes para y en nombre de todos los asociados de la oferta adjunta. Tal representante deberá ser representante legal de alguna de los integrantes que participan en la sociedad.

2.3. ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta se presentará escrita a máquina o procesador de texto, sin borrones ni tachaduras que la hagan de difícil lectura o interpretación; en caso de error, la corrección deberá efectuarse por medio de fe de erratas, incluida dentro del mismo sobre de la oferta o sobre adicional, siempre y cuando éste último se presente antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se presentará en sobre cerrado en el Proceso de Proveeduría, antes de la fecha y hora de recepción de ofertas. El sobre indicará en su parte exterior la siguiente información:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
PROCESO DE PROVEEDURÍA
LICITACIÓN ABREVIADA N°2018LA-000011-01
COMPRA DE AUTOMÓVIL Y VEHÍCULO PICK UP

APERTURA A LAS 00:00 HORAS DEL 00 DE mes DEL 201X
NOMBRE DEL OFERENTE: _____
TEL. _____.

En ningún caso se aceptará la presentación de ofertas por vía telefónica, casilleros electrónicos, correos electrónicos, fax u otros medios de transmisión de datos.

Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá como una manifestación inequívoca de la voluntad del oferente de contratar con pleno sometimiento a las condiciones y especificaciones de este cartel, así como a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Forman parte de la oferta, el original y los documentos que la acompañen. Una vez depositada la oferta en la Recepción de Proveeduría, no podrá ser retirada, entendiéndose que la misma pertenece a la Municipalidad. Aquellas ofertas que se presenten tardíamente, entendiéndose, posterior a la fecha y hora de apertura de ofertas, se recibirán, pero no serán analizadas ni tomadas en cuenta en este procedimiento y serán declaradas extemporáneas, ya que de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa "... *Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel.*".

En caso de discrepancia entre la fecha y/u hora de apertura publicada en el Diario Oficial La Gaceta y la establecida en el pliego de condiciones, prevalecerá la fecha y hora indicadas en La Gaceta como plazo máximo para recibir ofertas. Si se utilizara un medio de invitación diferente, prevalecerá la fecha establecida en el pliego de condiciones.

Se permitirá la presentación de ofertas alternativas según artículo 70 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Por lo tanto, el oferente deberá identificar claramente cuál de oferta deberá tomarse como la oferta base y cuál como oferta alternativa.

2.4. OFERTAS DE ORIGEN EXTRANJERO

El oferente podrá concurrir bajo cualquiera de las formas establecidas de acuerdo cumpliendo con lo establecido en los artículos 17 y 54 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

2.5. ORIGINAL Y COPIAS

Cada oferta se compone de un original y dos copias debidamente firmadas en papel común (sin empastes ni grapas gruesas), las cuales deben contener todos los documentos del original, en caso



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

de discrepancias entre el original y la copia prevalece el original. No se aceptarán las ofertas con firmas escaneadas o digitales.

Además, la oferta debe ser firmada por la persona facultada legalmente, ya que de acuerdo con el artículo N°81 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la falta de la firma en la oferta es un aspecto insubsanable. La oferta de empresas extranjeras, la personería del firmante debe ser debidamente acreditada.

2.6. ESPECIES FISCALES

Con la oferta deberán aportar los siguientes timbres:

- Ciudad de las Niñas por un monto de ₡ 20.00.
- Del Colegio de Ciencias Económicas por un monto de ₡ 200.00.
- La persona adjudicada deberá aportar el 0.0025 del monto total adjudicado en especies fiscales o su equivalente en entero de gobierno, cuando así la Administración se lo solicite previamente.

2.7. INDICAR EN LA OFERTA

- Nombre de la Persona jurídica proveedora.
- Dirección exacta.
- Teléfono.
- Fax u otro medio alternativo.

2.8. PLAZO PARA ADJUDICAR

El tiempo para adjudicar es de diez (10) días hábiles, con posibilidad de prórroga por igual plazo.

2.9. VIGENCIA DE LA OFERTA

La vigencia de la oferta es de veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de esta licitación.

2.10. PRECIO

El oferente deberá cotizar precios unitarios, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre estados dos (2) formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras), libre de todo tipo de impuestos, ya que de acuerdo con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Código Municipal, las municipalidades están exentas del pago de todo tipo de impuestos. Además, el precio ofertado deberá estar acompañado con el desglose de los tributos que afectan la propuesta al nivel de detalle respecto a los materiales, artículos o



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

equipos que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, lo anterior para que la Administración pueda conocer con antelación de las eventuales adquisiciones que estarían exentas de impuestos. De no hacerlo se presumirá que el monto total cotizado contempla todos los tributos, incluyendo tasas, sobretasas, aranceles de importación y demás impuestos del mercado local.

También El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio (entiéndase costos directos, costos indirectos, impuestos y utilidades) junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen, debiendo incluir todos los gastos y costos necesarios para la prestación del servicio, tales como mano de obra, materiales, herramientas, equipo, costos indirectos, utilidad, imprevistos entre otros.

2.11. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español, no obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción, donde se muestren las características y calidades del bien ofrecido. El oferente deberá realizar la traducción total al idioma español de toda la literatura que se aporte junto con la oferta.

3. NOTIFICACIONES

El oferente deberá indicar en la oferta un número de fax como medio para recibir notificaciones, para realizar los comunicados referentes al procedimiento de contratación en cualquiera de sus etapas (las notificaciones no se harán por correo electrónico). Se recuerda la excepción de los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

Se excluyen los procedimientos que por Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento deban ser publicados en el diario oficial La Gaceta.

4. APERTURA DE LAS OFERTAS

El Proceso de Proveeduría, a la hora y fecha del plazo para la recepción de ofertas, procederá a la apertura de las mismas, con la presencia de las personas interesadas que tengan a bien participar en este acto.

En el acto de apertura de las ofertas se dará a conocer los nombres de los oferentes, los precios de las ofertas, el monto total de cada una de ellas y de las ofertas alternativas (en caso de solicitarse o permitirse su presentación), así como los descuentos ofrecidos. Con respecto a los descuentos, no serán tomados en cuenta para efectos de comparación de precios, según artículo 28 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

El Proceso de Proveeduría levantará un acta de la apertura de las ofertas, en la que se incluirá la información que se da a conocer a los asistentes a este acto, acta que será firmada por el o la funcionaria de Proveeduría y por los asistentes al acto.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se hará de conformidad con el sistema de calificación establecido en este cartel, para determinar la oferta más conveniente a la Administración Municipal y recomendar la respectiva adjudicación.

En virtud de los principios de eficiencia, eficacia e interés público, la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de adjudicar por renglón, parcial o totalmente a un solo proveedor, de acuerdo con el contenido presupuestario existente y previendo cualquier caso fortuito no contemplado en este cartel, la Administración asumirá para resolver el criterio de lógica y el principio de buena fe. Por tanto, se podrá solicitar a los oferentes abrir algunas líneas de su oferta (Desglose de actividad general, en actividades que la componen). La adjudicación parcial no afectaría el desempeño del elemento, debido a que este tipo de elemento vía siempre se construye en tramos lineales y/o cuadrados.

Igualmente, la Administración podrá aceptar o rechazar todas las ofertas y, por tanto, declarar desierta la contratación, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia los oferentes afectados por este motivo, según artículo N°86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La Municipalidad de Escazú está facultada para solicitar a cualquier oferente aclaraciones de sus ofertas y de la composición de los precios unitarios inclusive, con el propósito de facilitar el análisis y evaluación de las mismas. El o los oferentes deberán responder por escrito de acuerdo con los artículos N°79, 80, 81 y 82 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

6. FORMALIZACION Y CONTRATO

Con base en el Reglamento de Refrendo de Contratos de la Contraloría General de la República, se debe suscribir un contrato el cual será sometido al trámite de refrendo interno ante el Proceso de Asuntos Jurídicos.

El proceso establecido para la formalización contractual es el siguiente:

- Primero: Adjudicación en firme.
- Segundo: Presentación de la garantía de cumplimiento, especies fiscales, personería jurídica y certificación de la Caja Costarricense del Seguro Social de que se encuentra al día con el pago de las cuotas obrero-patronales.
- Tercero: Redacción de contrato por parte de la Municipalidad. Se aclara que para la compra de bienes no se confecciona contrato, solo orden de compra.
- Cuarto: Revisión y no objeción al contrato por parte de la persona adjudicada.
- Quinto: Firma de contrato entre las partes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Sexto: Refrendo contralor del contrato o refrendo interno.
- Séptimo: Entrega de Orden de Compra y copia del contrato.

La persona adjudicada dispondrá de los siguientes plazos:

La revisión, la no objeción y la firma del contrato deberán realizarla en un plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a partir de la notificación respectiva.

El expediente administrativo estará integrado por:

- este cartel
- la oferta
- las condiciones legales y complementarias que lo afectan y regulen.
- el acuerdo de adjudicación por parte del Concejo Municipal.
- el contrato
- el refrendo contralor o refrendo interno, según corresponda.
- la orden de inicio, minutas de reunión, los documentos y correspondencia girada entre las partes durante la ejecución del servicio.

Todos los documentos de esta contratación se complementan entre sí y lo que uno se exija será tan obligante como si se exigiera en todos. Las condiciones especiales prevalecerán sobre las generales.

La persona adjudicada no podrá ceder los derechos y obligaciones de la presente contratación, salvo autorización previa y expresa de la Municipalidad.

La Municipalidad se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños sufridos por incumplimiento de la persona adjudicada, así como de resolver administrativamente la relación contractual de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación Administrativa. La persona adjudicada será responsable ante esta Municipalidad por el correcto y oportuno cumplimiento del contrato suscrito, el cual no podrá ser cedido, traspasado o enajenado sin consentimiento previo y por escrito del órgano adjudicador.

Si existieren modificaciones respecto al representante legal, deberá ser presentada mediante certificación de un notario público dicha modificación donde se señale la nueva persona que ostenta la representación legal de la empresa, o que tiene pleno poder para ello. Para efectos de la firma se exigirá la cédula de identidad vigente o documento de identificación vigente (cédula de residencia, pasaporte, otro)

7. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre que no se trate de una obligación personalísima.

En todo caso la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado, en el que al menos analizará:



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Causa de la cesión.
- El cumplimiento por parte del cesionario de las principales condiciones legales, técnicas y financieras solicitadas en el cartel.
- Que el cesionario no esté afectado por alguna causal de prohibición.
- Ventajas de la cesión de frente a resolver el contrato.
- Eventuales incumplimientos del cedente hasta el momento y medidas administrativas adoptadas.

Si la cesión excede el cincuenta (50) por ciento del objeto contractual, independientemente del avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República de la República, quien resolverá dentro del décimo día hábil una vez presentada la solicitud. La petición de la Administración deberá contener como mínimo la solicitud formulada por el cedente; aceptación del cesionario y cualquier documentación que resulte pertinente en relación con sus condiciones, cartel y resolución motivada de la Administración.

El cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente y este quedará libre de todas las obligaciones con la Administración. En el supuesto de que la cesión genere modificaciones contractuales éstas seguirán los procedimientos comunes establecidos al efecto.

8. CERTIFICACIONES Y DECLARACIONES JURADAS

El oferente deberá presentar en su propuesta.

8.1. LEGITIMACIÓN DEL OFERENTE

La persona física o jurídica que resulte adjudicada deberá aportar la siguiente documentación:

8.1.1. Personas físicas

Deberá presentar copia de la cédula de identidad con sus calidades.

8.1.2. Personas Jurídicas

Deberá presentar certificado notarial original con no más de dos meses de emitida en la que indique:

- 8.1.2.1. Quién (es) ostentan la representación judicial y extrajudicial de la compañía, indicando sus calidades y si pueden actuar en forma conjunta o separada.
- 8.1.2.2. La naturaleza y propiedad de las acciones.
- 8.1.2.3. Las citas de inscripción en el Registro Público, de la sociedad, del personero acreditado y el domicilio social.
- 8.1.2.4. En caso de que las acciones pertenezcan a una o varias personas jurídicas, deberá indicarse el nombre de los accionistas de estas.

8.1.3. Extranjeros



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 8.1.3.1. El oferente extranjero se entiende sometido a las leyes y a los tribunales de la República, en todo lo concerniente a los trámites y ejecución del contrato, debiendo manifestarlo en forma expresa en su propuesta.
- 8.1.3.2. Queda entendido que el adjudicado extranjero deberá considerar la normativa legal que le afecte.
- 8.1.3.3. Los documentos solicitados, en caso de otorgarse por autoridades extranjeras, deberán presentarse legalizados de acuerdo con la Ley de Seguridad Consular de Costa Rica o autenticadas por un notario público costarricense actuando en el extranjero (en caso de ser necesario)
- 8.1.3.4. Aportar Documento de Identificación de Migración y Extranjería (DIMEX). Documento emitido por la Dirección General de Migración y Extranjería para personas físicas extranjeras residentes y aquellas acreditadas con una categoría especial.

8.2. CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS

El oferente, deberá presentar:

- 8.2.1. Certificación de que se encuentra inscrito y al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de SICERE el día de apertura.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que, en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Caja Costarricense del Seguro Social, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, la Ley de Protección al Trabajador, en la modificación de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social, en el Artículo N° 74 establece “..... *los patronos y las personas que realicen total o parcialmente actividades independientes no asalariados deberán estar al día en el pago de las obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social, conforme a la ley. Para realizar los siguientes trámites administrativos, será requisito estar al día en el pago de las obligaciones de conformidad con el Artículo N° 3 de esta Ley (...) Participar en cualquier proceso de contratación pública regulado por la Ley de Contratación Administrativa o por la Ley de Concesión de Obra Pública. En todo contrato administrativo deberá incluirse una cláusula que establezca como incumplimiento contractual, el no pago de las obligaciones con la seguridad social...*”



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

De conformidad con la normativa vigente sobre la materia, durante toda la ejecución del objeto contractual, el Subproceso de Seguridad Cantonal verificará que el oferente se encuentre al día en el pago de sus obligaciones con la CCSS, para lo que podrá solicitar, que se le proporcione las certificaciones correspondientes.

8.2.2. El oferente debe aportar constancia original y vigente, emitida por el Instituto Nacional de Seguros, de la póliza del Seguro Contra los Riesgos del Trabajo, vigente y al día, lo anterior según lo indicado por una norma técnica publicada en La Gaceta 250 del 24 de diciembre del 2010.

8.2.3. Certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes con el Fondo de Asignaciones Familiares. En caso de no aportarse, la administración realizará impresión de la consulta en la página Web de respectiva. Lo anterior según lo indicado mediante oficio DG-217-2011.

8.3. DECLARACIONES JURADAS

El oferente, deberá presentar una declaración jurada donde indique que:

8.3.1. Que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.

8.3.2. Que no está afectado por ninguna causal de prohibición (Artículo N° 22 y 22 Bis de la Ley de Contratación Administrativa)

8.3.3. Que no se encuentra inhabilitado con la Administración Pública ya que de ser así no podrá participar en este proceso de contratación.

8.3.4. Declaración jurada de que se encuentra al día con el pago del impuesto a las Sociedades Anónimas (Personas Jurídicas) Ley N°9024

No se requiere que esta declaración sea autenticada con por notario público, pero sí firmada por la persona que tenga el poder para hacerlo.

9. CLAUSULA DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la calificación se utilizarán los siguientes criterios para desempate: Se escogerá preferentemente a la asociación constituida conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), de 7 de abril de 1967, y sus reformas. Para lo cual, la asociación deberá haber cumplido con todas las condiciones del cartel y tenerse por comprobado que su oferta resulta ser la que mejor satisface el interés público.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La regla de preferencia señalada no resultará aplicable cuando la condición de igualdad sea ante una PYME en los términos dispuestos en la Ley N° 8262, Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas, de 2 de mayo de 2002, y sus reformas.

Se otorgará una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración, según lo dispuesto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Ley N° 8262 y sus reglamentos. La puntuación a asignar será la siguiente:

1.1.1. PYME de industria, cinco (5) puntos

1.1.2. PYME de servicio, cinco (5) puntos

1.1.3. PYME de comercio, dos (2) puntos

En caso de que el empate persista se definirá aplicando los siguientes criterios:

1.1.4. La oferta de menor precio total cotizado.

1.1.5. Si aún se mantiene el empate, se adjudicará la oferta que obtenga mayor puntaje en cuanto a la experiencia del oferente en la prestación de servicios iguales al requerido en este concurso.

De continuar el empate se procederá a realizar una rifa en presencia de las partes en el Proceso Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10. GARANTÍAS

10.1. PARTICIPACIÓN

Los oferentes deben presentar una garantía de participación de 2% (dos por ciento) del valor total de la oferta económica, con una vigencia de treinta (30) días hábiles adicionales a la fecha máxima establecida para dictar el acto de adjudicación. El recibo emitido por Sub Proceso Tesorería Municipal de la Garantía de Participación debe incorporarse junto con la oferta en sobre cerrado.

10.2. CUMPLIMIENTO

La persona adjudicada debe presentar una garantía de cumplimiento de un 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, la cual será solicitada por la Proveeduría en forma escrita en el momento pertinente, y el adjudicado deberá mantenerla vigente por durante el plazo de entrega más sesenta días hábiles después de recibido el servicio o producto y no será devuelta hasta finalizar dicho plazo.

Por lo anterior, se le recuerda a la persona adjudicada que la jefatura del Subproceso de Seguridad Cantonal, o quien se asigne como encargado del proyecto por parte del Proceso



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Municipal mencionado, será el responsable durante la ejecución del contrato así como de su administración, y también de que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente durante el tiempo de ejecución del servicio más sesenta (60) días hábiles (mencionados en el párrafo anterior), tomando en consideración si existen suspensiones, prórrogas o atrasos, dado que los mismos son aspectos determinantes, pues extienden la fecha de la entrega definitiva y por ende se hace necesario que dicha jefatura o el encargado del proyecto solicite cuando corresponda la ampliación de la vigencia de dicha garantía, todo controlado con anterioridad por el encargado de la Inspección de la obra.

El adjudicado deberá presentar esa garantía en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la solicitud en el Sub Proceso de Tesorería Municipal y aportar copia a la Proveeduría de la Municipalidad de Escazú.

10.3. DEPÓSITO DE GARANTÍAS

Las garantías deberán entregarse ante el Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, ubicadas en el edificio anexo del Palacio Municipal (Antiguo Centro de Salud), en su horario ordinario de 7:30 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, las mismas se rendirán de conformidad con lo estipulado por el Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. Además de la garantía deben presentar en la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.

Cuando la garantía que se va a aportar es dinero en efectivo y se trata de colones costarricenses, éste deberá depositarse en la cajas recaudadoras de la Municipalidad de Escazú (incluir copia del recibo dentro de la oferta para el caso de garantías de participación) o mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta número 100-01-035-000676-6 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Cuando se trate de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, deberá depositarse en la cuenta 100-02-171-000466-2 del Banco Nacional de Costa Rica, con indicación clara y precisa del día y hora en que se realiza, quien es el garantizado, su plazo de vigencia, número y nombre del concurso al que se refiere (de igual forma incluir copia del comprobante de ingreso dentro de la oferta para el caso de garantías de participación).

Para el caso de las cartas de garantía y de títulos valores transmisibles por endoso, éstos junto con los cupones, debidamente endosados a favor de la Municipalidad de Escazú, deberán depositarse antes de la fecha y hora límite señalados como plazo de vencimiento para la recepción de las ofertas, en la Tesorería de la Municipalidad.

El oferente deberá presentar junto con el original dos copias, para que la Tesorería coloque el sello de recibido del documento que depositó como garantía el cual quedará en custodia en la



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Tesorería, así como el original de la estimación del operador de bolsa cuando corresponda. Cuando se trate de títulos valores, el monto de la garantía a considerar para verificar si la cuantía satisface el monto requerido, será el de la respectiva estimación del operador de bolsa aportada. Tanto la garantía de participación como de cumplimiento podrán rendirse mediante depósito de bono de garantía de instituciones aseguradoras reconocidas en el país, o de uno de los Bancos del Sistema Bancario Nacional o el Banco Popular de Desarrollo Comunal; certificados de depósito a plazo, bonos del Estado o de sus instituciones, cheques certificados o de gerencia de un banco del Sistema Bancario Nacional. La información mínima que deben contener y que debe ser corroborada por el oferente y/o adjudicado, es la siguiente:

Cartas de garantía:

- Banco emisor.
- Tipo de garantía
- Número de Documento (Carta de Garantía).
- Monto de la Garantía en números y letras.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad de Escazú.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Títulos Valores:

A diferencia de los otros documentos los títulos valores no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Oficina de Valores, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Se entenderá que el plazo de vigencia se mantiene hasta que sea procedente su devolución.

Los bonos y certificados se recibirán por su valor de mercado y deberán acompañarse de la estimación efectuada por un operador de alguna de las bolsas legalmente reconocidas. Se exceptúan de presentar estimación, los certificados de depósito a plazo emitidos por bancos estatales, cuyo vencimiento ocurra dentro del mes siguiente a la fecha en que se presenta. No se



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

reconocerán intereses por las garantías mantenidas en depósito por la Administración; sin embargo, los que devenguen los títulos hasta el momento en que se ejecuten, pertenecen al dueño.

Cheques Certificados o de Gerencia:

Al igual que los títulos, los cheques no contienen toda la información que se requiere, por lo que quien los entregue en la Tesorería, deberá conocerla e indicar los datos que corresponda, como son:

- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- A favor de la Municipalidad o endosado a su favor.
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.
- Plazo de vigencia de la garantía.

Prórrogas, Addendum y Enmiendas:

Cuando por alguna razón sea necesario realizar prórrogas, adendas y/o enmiendas a las garantías existentes, los documentos que se aporten como garantía deben cumplir lo indicado en los puntos anteriores para el documento que van a presentar y adicionalmente debe indicarse:

- El número de garantía que se prorroga, adenda o corrige.
- Tipo de garantía.
- Nombre del Oferente (a quien está garantizando).
- Número de identificación del oferente (a quien está garantizando)
- Número de licitación o contratación.
- Título de la licitación o contratación.

Se aclara lo siguiente:

- La Tesorería no recibirá dentro de las garantías documentos como: Cinta de pago, comprobantes de Depósito a Cuentas Corrientes o de Ahorros, otros.
- Se reitera que el caso de Cheques Certificados o de Gerencia y Títulos Valores, que no contienen en sí mismos la información que se requiere, por lo que deberá presentar a la Tesorería, copia del oficio mediante el cual se les solicitó la presentación de la garantía.
- Si el interesado extravía las fotocopias que le entregó a la Tesorería o a la Proveeduría en el proceso de recepción de la garantía, el funcionario de la Tesorería o de la Proveeduría, le podrá suministrar una nueva copia, pero el cliente deberá cubrir el costo de las fotocopias.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Salvo manifestación expresa en contrario del depositante, tratándose de títulos valores y dinero en efectivo, se entiende que al ser depositados mantienen su vigencia hasta que sea procedente su devolución.

- La garantía de cumplimiento, puede rendirse en cualquier moneda extranjera o bien en su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o la suscripción del contrato, según corresponda. En este último caso el adjudicado está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía, por las variaciones de tipo de cambio que le puedan afectar.

10.4. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

La garantía de participación será devuelta a petición del interesado. La solicitud para devolución de la garantía deberá presentarse ante la Proveeduría quien coordinará con la Tesorería, si la garantía fue aportada en dinero en efecto, la Proveeduría solicitará por escrito a Contabilidad la confección del cheque, previa solicitud del dueño de dicha garantía con la presentación del comprobante original emitido por las cajas recaudadoras municipales o bancarias, todo con copia al expediente de contratación.

La garantía de cumplimiento será devuelta a petición del interesado ante el área técnica respectiva como administrador del contrato, quien hará la solicitud de devolución por escrito a la Tesorería o Contabilidad según corresponda.

Para cualquiera de los casos, devolución de garantía de participación o de cumplimiento, el interesado deberá presentar ante la Proveeduría o el área técnica según corresponda, lo siguiente:

Cuando se trata de personas físicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía debidamente suscrita con número de cédula de identidad. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud. Cuando se trate de dineros depositados en efectivo deberá adjuntar el recibo original y el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia.

Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda, en la que presentó la garantía de participación o de cumplimiento.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).

- Fotocopia de la cédula de identidad del proveedor y fotocopia de la cédula de la persona autorizada para el retiro.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trata de personas jurídicas:

Carta donde solicita de manera formal de devolución de la garantía, firmada por el Representante Legal de la empresa y número de cédula. Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando se trate de dineros depositados en efectivo, el dinero se devolverá mediante cheque o se depositará mediante transferencia en la cuenta bancaria que indique el proveedor, por lo que debe aportar copia de la constancia de cuenta cliente del Banco donde tiene la cuenta en la cual desea que se le realice la transferencia. Esta cuenta debe estar a nombre del proveedor y debe ser en el mismo tipo de moneda en la que presentó la garantía.

- En la solicitud debe indicar el nombre y calidades de la persona autorizada para retirar la garantía (en caso de que autorice al alguien para su retiro).
- Fotocopia de la cédula de identidad de la persona autorizada para el retiro, (en caso de que no esté aportada en el Registro de Proveedores).
- Fotocopia de la personería jurídica de la empresa
- Original del depósito realizado en las cajas recaudadores municipales o bancarias, en el cual conste el sello de recibido, si la garantía fue en dinero en efectivo.
- Indicar medio idóneo para dar aviso de la aprobación de la solicitud, correo electrónico, fax, etc.
- Si la garantía va a ser retirada por una persona autorizada, la solicitud debe presentarse autenticada por un notario, caso contrario no se tramitará la solicitud.

Cuando la garantía a retirar sea un documento por endoso, el proveedor deberá presentarse ante la Tesorería para su retiro hecha previamente la solicitud de devolución.

11. CONSIDERACIONES GENERALES

- 11.1. En caso fortuito la administración recurrirá a las razones de lógica y al Principio de Buena Fe entre las partes. Es claro que la Municipalidad de Escazú se reserva el derecho de verificar en cualquier momento sin previo aviso, y confirmar los datos que a su juicio se considere necesario investigar. La falsedad de algún dato o información descalifica inmediatamente la oferta de concurso.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 11.2. No podrá el oferente ni el adjudicado, aprovecharse de los errores u omisiones que existan en las especificaciones. En caso de que la empresa advierta un error u omisión deberá notificar de inmediato a la Proveeduría Municipal, quien comunicará las correcciones de acuerdo con lo que le indique el Subproceso de Seguridad Cantonal. Por lo tanto, cualquier condición no prevista en el presente cartel, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.
- 11.3. Si en caso de duda que no haya sido evacuada previamente y no se indicó ninguna restricción en la oferta, la Municipalidad considerará que el oferente asumió las dudas dentro del precio original de la oferta.
- 11.4. Queda entendido que, con la presentación de la oferta, el participante cumplió con la obligación de estudiar el Cartel, así como la planificación para cumplir con el objetivo de servicio, por tanto, se da por cierto que el oferente conoce, acepta realizar, puede estimar y planificar perfectamente los objetivos, la magnitud, alcance y clase de suministro a que se obliga tal y como lo indican los documentos de esta licitación.
- 11.5. En vista de lo anterior el oferente debe conocer y aceptar las consecuencias y responsabilidad de las mismas en todos sus extremos, aún y cuando por omisión en este documento no se halla indicado.
- 11.6. Quien resulte adjudicado, deberá presentar las pólizas contra riesgos del trabajo, emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- 11.7. La vigencia de los seguros deberá ser por el plazo que dure la ejecución del contrato.
- 11.8. Se aclara que esta solicitud de contratación emana de una decisión técnica del Subproceso de Seguridad Cantonal, teniendo en cuenta el artículo 8 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y también los parámetros de exclusividad que se puedan manejar producto de contrataciones similares. Por lo tanto, las condiciones especificadas en el segundo capítulo son responsabilidad directa del área solicitante y técnica y no de la Proveeduría. Todo a la luz de los principios de eficiencia y eficacia que rige la materia de contratación administrativa.

Lcda. Laura Cordero Méndez
Proveedora



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

CAPÍTULO SEGUNDO

Objeto Contractual, Requisito y Especificaciones Técnicas

1. OBJETIVO GENERAL

A través del Plan Anual Operativo para este período 2018, se incluyó el presupuesto correspondiente y la justificación para llevar a cabo la presente contratación, el presupuesto cuenta con el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República.

El objetivo de esta contratación es fortalecer, la flotilla de transporte con el propósito de llevar a cabo las diferentes actividades prestadas por el Área de Planificación y Control Urbana y por Inspección General a los habitantes del Cantón de Escazú y así satisfacer con mayor eficiencia y celeridad el interés público asignado a esta Municipalidad.

El presente concurso se rige de conformidad con los parámetros establecidos en este pliego de condiciones, en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A ADQUIRIR

2.1. Renglón N° 1: Vehículo Pick Up

Se requiere adquirir *UN* (1) Vehículo Todo Terreno, completamente nuevo. Debe cumplir con las siguientes características mínimas:

2.1.1. El vehículo debe ser totalmente nuevo, cero kilómetros, mínimo año dos mil diecinueve (2019)

2.1.2. Se debe indicar la marca, el modelo y el nombre del fabricante.

2.1.3. Deberá aportar obligatoriamente información técnica del fabricante.

2.1.4. Color Blanco.

2.1.5. Número de Plazas: cinco (5)

2.1.6. Número de Plazas con cinturón de seguridad: cinco (5)

2.1.7. **Cinturones:**

2.1.7.1. De tres (3) puntos en todos los asientos laterales.

2.1.7.2. En los demás asientos cinturones sub abdominales o de tres puntos preferiblemente.

2.1.8. Número de puertas: cuatro (4) laterales y una trasera.

2.1.9. No se permiten modificaciones o adaptaciones, este punto deberá indicarse de forma expresa en la respectiva oferta.

2.1.10. **Motor:**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.10.1. Debe contar con una cilindrada mínima de dos mil setecientos noventa (2790) centímetros cúbicos.

2.1.10.2. Combustible: Diesel.

2.1.10.3. Número de Cilindros: cuatro (4)

2.1.10.4. Válvulas por Cilindro: cuatro (4)

2.1.10.5. Motor Turbo Diesel Intercooler Common Rail.

2.1.10.6. Potencia (hp @ rpm): 136 @ 3400

2.1.10.7. Torque (Nm @ rpm): 320 @ 1800 – 2800.

2.1.10.8. Debe entregarse toda la información técnica del modelo ofrecido.

2.1.11. **Transmisión:**

2.1.11.1. Caja automática.

2.1.11.2. De mínimo cinco (5) velocidades de avance y una de retroceso.

2.1.11.3. Tipo de Tracción: 4 x 4

2.1.11.4. Debe contar con sistema de bloqueo para la distribución del torque.

2.1.12. **Suspensión:**

2.1.12.1. Se debe indicar el modelo de las suspensiones ofrecidas y suministrar la información técnica, con sistema de compensadores delanteros y traseros (ambos ejes):

2.1.12.1.1. Suspensión delantera y trasera para trabajo pesado.

2.1.12.1.2. Suspensión delantera independiente con barra estabilizadora.

2.1.12.1.3. Suspensión trasera con eje rígido, con carcasa y compensadores.

2.1.13. **Frenos:**

2.1.13.1. Frenos delanteros de disco ventilados y traseros de tambor o disco preferiblemente.

2.1.13.2. Preferiblemente con sistema ABS en las cuatro (4) ruedas.

2.1.14. **Dirección:**

Debe ser dirección hidráulica como mínimo y preferiblemente con asistencia variable según la velocidad y volante ajustable.

2.1.15. **Aros y Llantas:**



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.1.15.1. Poseer aros y llantas adecuadas según el diseño del vehículo. Se debe indicar en la oferta las características de las llantas.
- 2.1.15.2. Las llantas deben estar capacitadas para uso fuera y dentro de carretera.
- 2.1.15.3. Debe tener aro y llanta de repuesto convenientemente ubicado con su porta repuesto.
- 2.1.15.4. Debe tener capacidad acorde al peso bruto vehicular según lo recomendado por el fabricante.
- 2.1.15.5. Se debe de indicar el tipo de llanta ofrecida.
- 2.1.15.6. Debe indicar la marca, modelo, cantidad de capas, tamaño, radio estático y capacidad, aportar información del fabricante, donde demuestre las características.

2.1.16. **Cabina:**

- 2.1.16.1. Con capacidad para cinco (5) pasajeros, chofer y cuatro (4) acompañantes como mínimo. Debe tener como mínimo los siguientes indicadores: tacómetro, presión del aceite, temperatura, velocímetro y nivel del combustible.
- 2.1.16.2. Debe cumplir con lo indicado en la Sección V, Artículo N° 32 de la Ley N° 8696 “Reforma Parcial de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres, N° 7331, y Normas Conexas”.
- 2.1.16.3. Debe incluir radio AM - FM, ventilación forzada de cabina, lava parabrisas, escobillas con tres (3) velocidades como mínimo, alarma antirrobo y sistema de aire acondicionado original de fábrica.
- 2.1.16.4. Debe contar con sistema de bolsas de aire para la protección de los ocupantes de los asientos delanteros y del tipo de cortina en los laterales de la cabina.
- 2.1.16.5. Con tapa sol,
- 2.1.16.6. Cabina totalmente forrada.
- 2.1.16.7. Su piso vinil de alta resistencia, más dos (2) alfombras adicionales de hule de buena calidad.
- 2.1.16.8. Asientos tapizados en material de primera calidad.
- 2.1.16.9. Con compartimiento porta documentos en su interior.
- 2.1.16.10. Tres (3) espejos retrovisores: uno interno y dos (2) externos.
- 2.1.16.11. Accionamiento de los vidrios eléctrico.
- 2.1.16.12. Puertas con cerradura.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.1.16.13. Con tanque de combustible de contar con:

2.1.16.13.1. Capacidad para ochenta (80) litros.

2.1.16.13.2. Tapa con cierre de seguridad.

2.1.16.13.3. Se debe indicar el material de fabricación.

2.1.16.14. Sistema de luces reglamentarias.

2.1.17. **Cajón Metálico:**

Deberá ser original del fabricante. Se debe incluir en la oferta las dimensiones del cajón.

2.1.18. **Dimensiones y Pesos:**

2.1.18.1. Carga útil mínima de ochocientos ochenta (880) kilogramos.

2.1.18.2. La capacidad del eje delantero y trasero acorde con la capacidad de carga útil.

2.1.18.3. Las dimensiones mínimas del vehículo deben ser:

2.1.18.3.1. Largo: de acuerdo a especificaciones del fabricante.

2.1.18.3.2. Ancho: de acuerdo a especificaciones del fabricante.

2.1.18.4. Las dimensiones internas mínimas del cajón son:

2.1.18.4.1. Ancho: mil quinientos (1400) milímetros.

2.1.18.4.2. Largo: mil quinientos (1400) milímetros.

2.1.18.4.3. Profundidad: cuatrocientos (300) milímetros.

2.1.18.4.4. Batea con ganchos para sujetar la mercadería.

2.1.18.5. Compuerta trasera con llave.

2.1.19. **Componentes:**

El vehículo debe contar con los siguientes componentes:

2.1.19.1. Motor.

2.1.19.2. Caja de velocidades.

2.1.19.3. Ejes.

2.1.19.4. Dirección.

2.1.19.5. Chasis del Vehículo.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Los componentes deberán venir con su respectiva placa de identificación del fabricante, donde se especifique: el modelo, año, número de parte y número de serie, así como las relaciones y características técnicas de diseño. Las placas de identificación, así como los números de chasis y motor deberán ser visibles sin coberturas de pintura y otro material que impida su verificación y comprobación.

2.1.20. **Herramientas:**

Deberá contar con las herramientas para mantenimiento preventivo diario y semanal, según lo recomendado por el fabricante, se deberá entregar la lista descriptiva. Además, deberá contar con:

- 2.1.20.1. Un extintor ABC de dos (2) Kilogramos, debidamente instalado dentro de la cabina.
- 2.1.20.2. Dos (2) triángulos de seguridad u otro dispositivo de seguridad análogo.
- 2.1.20.3. Equipo y los implementos necesarios para realizar el cambio de llantas.
- 2.1.20.4. Gata hidráulica de dos (2) toneladas.
- 2.1.20.5. Un chaleco retro reflectivo.
- 2.1.20.6. Un juego de cables para batería.
- 2.1.20.7. Un juego de herramientas básico.
- 2.1.20.8. Un botiquín elemental o básico de primeros auxilios.

2.1.21. **Manuales:**

El adjudicatario deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

- 2.1.21.1. Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)
- 2.1.21.2. Manual de taller (manual de reparaciones y ajustes)
- 2.1.21.3. Manual de partes con sus respectivos números (pedido de repuestos)

2.1.22. **Garantía del Vehículo:**

- 2.1.22.1. La garantía mínima del vehículo debe ser de treinta y seis (36) meses. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante.
- 2.1.22.2. La cobertura de garantía debe ser por un período de treinta y seis (36) meses y debe cubrir todos los componentes del vehículo. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante. La garantía debe contemplar la totalidad de insumos,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

suministros y mano de obra por parte del adjudicatario durante le período de vigencia.

- 2.1.22.3. Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante.
- 2.1.22.4. La Garantía debe incluir el servicio de mantenimiento de los vehículos durante su vigencia, debiendo suplir la empresa cambios de aceite, filtros, grasas, líquidos, ajustes mecánicos y mano de obra cada cinco (5.000,00) kilómetros. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje entre otros.
- 2.1.22.5. Debe garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en setenta y dos (72) horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.
- 2.1.22.6. La Garantía del Vehículo corre a partir de la entrega a satisfacción y su puesta en operación documentada por el Proceso Planificación y Control Urbano, en coordinación con el Sub Proceso Servicios Institucionales, de la Municipalidad de Escazú.
- 2.1.22.7. El oferente podrá presentar una propuesta de garantía extendida de veinticuatro (24) meses para el vehículo requerido en el pliego de condiciones. Para dicha oferta se le aplicarán las siguientes condiciones:
 - 2.1.22.7.1. En dicho documento el oferente debe estipular el plazo y los alcances de dicha garantía.
 - 2.1.22.7.2. El periodo de garantía el adjudicatario cambiará los aceites, filtros, grasas, líquidos y ajustes básicos necesarios incluyendo la mano de obra del vehículo cada cinco mil (5000) kilómetros hasta completar diez (10) servicios como mínimo.
 - 2.1.22.7.3. La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.
 - 2.1.22.7.4. La oferta alternativa **no será sometida al sistema de calificación.** Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Planificación y Control Urbano, en coordinación con el Sub Proceso Servicios Institucionales, acredite en el expediente las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las fallas,



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Sub Proceso Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú.

2.2. Renglón N° 2: Vehículo Tipo Automóvil

2.2.1. Especificaciones:

- Capacidad de tanque mínima: 35 litros
- Tipo de combustible: Gasolina
- Capacidad: 5 pasajeros
- Motor: 1490 centímetros cúbicos.
- Tamaño llantas: indicar el tipo de llanta según fabricante.
- Potencia mínima de Hp (HP@rpm): 102@6000
- Cantidad puertas: 5 puertas
- Suspensión delantera: MacPherson o similar
- Suspensión trasera: Barra torsión
- Tracción: Delantera
- Color: Silver metálico

2.2.2. Características internas:

- Aire acondicionado
- Asientos delanteros (Deslizables, reclinables)
- Control de ajuste de altura (Conductor)
- Asientos traseros abatibles con descansabrazos
- Cierre Central
- Control de ajuste de altura (Conductor)
- Controles de Audio en el volante con BT
- Consola central
- Detalles cromados
- Dirección ajustable (manual)
- Dirección eléctrica sensible a la velocidad
- Guantero
- Manijas internas cromadas
- Panel de instrumentos con tecnología Optitron o similar
- Pantalla multi-información
- Reloj digital
- Sistema de audio AM/PM/CD/MP3/AUX/BT
- Sistema de iluminación de entrada
- Tacómetro



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- Tapicería tela
- Vidrios eléctricos
- Viseras con espejo

2.2.3. Características externas:

- Antena de techo
- Bumpers pintados
- Espejos retrovisores eléctricos
- Luces delanteras (tipo halógeno)
- Manijas externas pintadas
- Logo en las puertas delanteras donde se indique además del escudo del Municipio, las leyendas “USO OFICIAL” y “MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ”

2.2.4. Seguridad:

- Bolsas de aire para el chofer y acompañante.
- Bolsa de aire de cortina en los laterales de la carrocería.
- Barras laterales de seguridad
- Cabeceras delanteras
- Cabeceras traseras (2)
- Cinturones de seguridad delanteros 3 puntos con pretensores
- Cinturones de seguridad traseros 3 puntos con pretensores
- Frenos delanteros (Discos ventilados)
- Frenos traseros (Tambor)
- Inmovilizador de motor
- Tercera luz de freno

2.2.5. Herramientas:

Deberá contar con las herramientas para mantenimiento preventivo diario y semanal, según lo recomendado por el fabricante, se deberá entregar la lista descriptiva. Además, deberá contar con:

2.2.5.1. Un extintor ABC de dos (2) Kilogramos, debidamente instalado dentro de la cabina.

2.2.5.2. Dos (2) triángulos de seguridad u otro dispositivo de seguridad análogo.

2.2.5.3. Equipo y los implementos necesarios para realizar el cambio de llantas.

2.2.5.4. Gata hidráulica de dos (2) toneladas.

2.2.5.5. Un chaleco retro reflectivo.

2.2.5.6. Un juego de cables para batería.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

2.2.5.7. Un juego de herramientas básico.

2.2.5.8. Un botiquín elemental o básico de primeros auxilios.

2.2.6. Manuales:

El adjudicatario deberá entregar un juego, en formato digital, de los manuales en idioma español, que incluya:

2.2.6.1. Manual de operación y servicio (mantenimiento preventivo)

2.2.6.2. Manual de taller (manual de reparaciones y ajustes)

2.2.6.3. Manual de partes con sus respectivos números (pedido de repuestos)

2.2.7. Garantía del Vehículo:

2.2.7.1. La garantía mínima del vehículo debe ser de treinta y seis (36) meses. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante.

2.2.7.2. La cobertura de garantía debe ser por un período de treinta y seis (36) meses y debe cubrir todos los componentes del vehículo. Certificado y debidamente respaldado por el fabricante. La garantía debe contemplar la totalidad de insumos, suministros y mano de obra por parte del adjudicatario durante el período de vigencia.

2.2.7.3. Debe aportar la certificación del año de fabricación, emitida por el fabricante.

2.2.7.4. La Garantía debe incluir el servicio de mantenimiento de los vehículos durante su vigencia, debiendo suplir la empresa cambios de aceite, filtros, grasas, líquidos, ajustes mecánicos y mano de obra cada cinco (5.000,00) kilómetros. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje entre otros.

2.2.7.5. Debe garantizar el suministro de repuestos de alta rotación en setenta y dos (72) horas máximo después de entregado el Pedido Nacional.

2.2.7.6. La Garantía del Vehículo corre a partir de la entrega a satisfacción y su puesta en operación documentada por el Proceso de Inspección General, en coordinación con el Sub Proceso Servicios Institucionales, de la Municipalidad de Escazú.

2.2.7.7. El oferente podrá presentar una propuesta de garantía extendida de veinticuatro (24) meses para el vehículo requerido en el pliego de condiciones. Para dicha oferta se le aplicarán las siguientes condiciones:

2.2.7.7.1. En dicho documento el oferente debe estipular el plazo y los alcances de dicha garantía.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 2.2.7.7.2. El periodo de garantía el adjudicatario cambiará los aceites, filtros, grasas, líquidos y ajustes básicos necesarios incluyendo la mano de obra del vehículo cada cinco mil (5000) kilómetros hasta completar diez (10) servicios como mínimo.
- 2.2.7.7.3. La oferta alternativa, es una propuesta distinta a la definida en el cartel, respetando el núcleo del objeto y la necesidad a satisfacer, que puede ser conveniente y oportuna para la Municipalidad de Escazú.
- 2.2.7.7.4. La oferta alternativa **no será sometida al sistema de calificación.** Cualquier alternativa a la oferta base ganadora, podrá ser adjudicada, en el tanto el Proceso Inspección General, en coordinación con el Sub Proceso Servicios Institucionales, acredite en el expediente las razones de su decisión, ésta no contravenga el interés público ni institucional y existan fondos suficientes para cubrir la erogación.

En todo caso la prueba de descargo en aspectos de garantía correrá por cuenta del adjudicado, es decir, debe presentar un informe en el cual se establezca el origen de las fallas, su solución, determinando los requerimientos en tiempo, suministros, mano de obra y repuestos. Dicho informe será verificado por el Sub Proceso Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú.

3. REQUERIMIENTOS DEL BIEN A ADQUIRIR

- 3.1. El transporte de los vehículos deberá hacerse por cuenta y riesgo de la persona jurídica adjudicada hasta su sitio de entrega en el Plantel Municipal de Escazú. ***Deberá indicarse en la oferta.***
- 3.2. La persona jurídica adjudicada deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.
- 3.3. La persona jurídica adjudicada deberá asumir toda erogación por su cuenta de todos los gastos de internamiento, nacionalización y transporte del producto hasta el lugar de entrega de los productos.
- 3.4. La persona jurídica adjudicada deberá entregar los vehículos debidamente desalmacenados e inscritos ante el registro de la propiedad de vehículos a nombre de la Municipalidad de Escazú, deberá entregarse con placas metálicas del tipo (SM) Servicio Municipal, Derecho de Circulación y Revisión Técnica Vehicular. La persona jurídica deberá asumir todos los gastos de timbres, impuestos de inscripción y honorarios al profesional que lo tramita, así mismo debe



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

tramitar la exoneración de impuestos ante el Ministerio de Hacienda, para lo cual deberá coordinar con el encargado del Proceso Servicios Institucionales de la Municipalidad de Escazú los documentos.

- 3.4.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar, ante el Sub Proceso Servicios Institucionales, el formulario número EIF001-05, que es la solicitud y autorización de exención concreta de tributos de importación (de la Dirección General de Hacienda, Departamento de Exenciones) debidamente lleno; a la administración municipal, para que el señor Alcalde Municipal la firme donde corresponde.
- 3.4.2. La Administración municipal dispondrá de dos (2) días hábiles para recolectar la firma del señor alcalde y entregar posteriormente al adjudicatario dicho documento firmado.
- 3.4.3. La persona jurídica adjudicada deberá entregar en un transcurso máximo de veinticuatro (24) horas el formulario número EIF001-05, ante la Dirección General de Hacienda específicamente el Departamento de Exenciones, para que se tramite la debida exoneración de los derechos de inscripción e impuestos a la propiedad. El tiempo que tiene la Dirección General de Hacienda para tramitar dicha solicitud de exoneración es de diez (10) días hábiles.
- 3.4.4. La persona jurídica adjudicada deberá retirar el documento de exoneración dado por el Dirección General de Hacienda, después de los diez (10) días hábiles, para poder continuar con los trámites de desalmacenaje de las motocicletas adjudicadas en la referida licitación.
- 3.4.5. La persona jurídica adjudicada entregará los vehículos a la Administración municipal y por lo tanto coordinará la respectiva entrega del bien con los encargados del Sub Proceso Servicios Institucionales, el Proceso Planificación y Control Urbano y el Proceso de Inspección General en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú. Sin embargo, no se recibirán entregas parciales de manera que la persona jurídica podrá realizar la entrega de los vehículos únicamente hasta tanto cumpla con todos los tramites de inscripción, suministro de placas metálicas, derecho de circulación y revisión técnica vehicular a nombre de la Municipalidad de Escazú de manera que el vehículo pueda circular sobre vías públicas acorde a lo establecido en la Ley de Tránsito. Tampoco se recibirán equipos con placas temporales o bien del tipo agente vendedor (AGV)
- 3.4.6. La persona jurídica adjudicada se encargará de seguir con los trámites respectivos de inscripción ante el Registro Público, para que las motocicletas adjudicadas sean inscritas a nombre de la Municipalidad de Escazú.
- 3.4.7. La persona jurídica adjudicada entregará la placa de servicio municipal, el derecho de circulación y revisión técnica vehicular a la Municipalidad de Escazú y para eso coordinará con el encargado el Proceso Servicios Institucionales, para dicha entrega.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 3.5. El oferente deberá, mediante **Declaración Jurada**, indicar que cuenta con taller o en su defecto con un contrato con un taller especializado como mínimo diez (10) años de funcionar en el mercado nacional. Además, descripción, herramientas, maquinaria, personal para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas; así como la capacidad para suministrar stock de repuestos originales, aportar una descripción detallada del taller indicando área de construcción la cual debe estar bajo techo y debidamente protegida contra vandalismo, contar con póliza de daños a terceros (**aportar copia certificada de la póliza o una certificación**), descripción de herramienta y equipo, etc.

Previo a la adjudicación el Proceso Planificación y Control Urbano y Proceso de Inspección General, en coordinación con el Proceso Servicios Institucionales, de la Municipalidad de Escazú realizará una visita al taller indicado por el oferente para el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, con el fin de verificar la disponibilidad de los repuestos y el taller.

Las instalaciones de cada uno de los talleres deben cumplir, como requisito de admisibilidad, con las siguientes características **mínimas**:

- 3.5.1. Área de al menos tres mil (3.000,00) metros cuadrados bajo techo.
- 3.5.2. Ubicación no mayor a doce (12) kilómetros alrededor del cantón de Escazú, medible de punto a punto por vías públicas en buen estado. En caso contrario el adjudicado deberá asumir los costos de transporte de la unidad recolectora.
- 3.5.3. Debe aportar patente comercial al día.
- 3.5.4. Debe aportar permiso de funcionamiento sanitario.
- 3.5.5. Los talleres que realizarán el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo deberán demostrar que cuentan con experiencia en la reparación en los vehículos ofertados, aportando listado de trabajos realizados a nivel nacional a los cuales se les ha brindado el servicio del año dos mil siete (2007) al año dos mil diecisiete (2017) con un mínimo de cincuenta (50) servicios de mantenimiento durante ese lapso.

Para comprobar la experiencia se deberá aportar lista de referencia, con teléfonos y contactos para fines de verificación. La información solicitada debe presentarse con el siguiente formato:

| Persona Contacto | Empresa | Descripción Proyecto | Fecha Inicio (dd/mm/aaaa) | Fecha Final (dd/mm/aaaa) | Teléfono |
|------------------|---------|----------------------|---------------------------|--------------------------|----------|
| | | | | | |



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

La tabla de referencia será verificada por el Proceso Planificación y Control Urbano, el Proceso de Inspección General, en coordinación con el Proceso Servicios Institucionales.

3.5.6. También se debe agregar la visita a los talleres cumplimiento de normas básicas de este tipo de actividades.

3.6. La persona jurídica adjudicada notificará formalmente el día y hora de entrega de los vehículos de acuerdo con el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para lo cual deberá presentar los equipos completos, debidamente inscritos ante registro de la propiedad, placas metálicas de servicio municipal, original de derecho de circulación, original de revisión técnica vehicular, así mismo, con accesorios y manuales, tal y como lo ofreció en la oferta y solicito el cartel. De no cumplirse con este requisito, se rechazará la entrega y se aplicará la multa correspondiente. Por ende, no se aceptará en ninguna circunstancia entregas parciales

3.7. Adicionalmente deberá ofertar obligatoriamente, por aparte, una garantía extendida de dos (2) años. Dicha garantía deberá ser respaldada mediante una declaración jurada. Sin embargo, está será adjudicada acorde al presupuesto disponible. La persona jurídica oferente que no presente la garantía solicitada no será considerada para el análisis de su oferta.

4. NORMAS ADICIONALES APLICABLES

4.1. Cualquier condición no prevista en el presente cartel, registrará conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como la restante normativa aplicable a la materia.

4.2. La adquisición de vehículos debe cumplir con lo indicado en las Leyes vigentes, relacionadas con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

4.3. La adquisición de vehículos debe cumplir con lo indicado en los Decretos Ejecutivos vigentes, relacionados con las unidades de medida, los materiales, la actividad contractual, la ejecución y la protección a los trabajadores.

5. RECIBO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN ACTUALIZADO

5.1. La persona jurídica adjudicada deberá entregar servicio adjudicado en las mejores condiciones y actualizados, todo ello considerando lo dispuesto en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por lo que la Municipalidad de Escazú por medio del Proceso Servicios Municipales estará facultado para aceptar las mejoras y cambios e innovaciones tecnológicas en los servicios que le proponga la persona jurídica adjudicada a su ofrecimiento y que se planteen con posterioridad a la apertura de las ofertas y aún en la fase de ejecución contractual, siempre que sea presentada por escrito, no le



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

representen ningún costo adicional y que se reviertan a favor del mejor beneficio para la Municipalidad de Escazú medido en función de incrementos en la capacidad, calidad o potencialidad del objeto contratado. La persona jurídica adjudicada deberá soportar la solicitud con los documentos técnicos probatorios que respalden su gestión.

- 5.2. Previo a la aceptación de tales mejoras, el Proceso Planificación y Control Urbano y el Proceso de Inspección General procurarán del área usuaria a cuyo encargo se promovió el procedimiento de contratación, las verificaciones y validaciones del caso que sustenten la aceptación de la mejora.
- 5.3. Estas mejoras no serán tomadas en cuenta en la valoración y comparación de la propuesta, pero obligarán a quienes las formulen una vez firme la adjudicación. Si la propuesta de mejora se realiza en la etapa de ejecución contractual, será obligación de la persona jurídica adjudicada suplir el bien o servicios bajo las nuevas condiciones pactadas.
- 5.4. La Municipalidad de Escazú contará con diez (10) días hábiles para la resolución de la solicitud y se tendrá por suspendido el plazo de entrega con la presentación de la gestión. Sin embargo, en el momento que la Municipalidad de Escazú considere que la documentación es insuficiente, se tendrá por activado el plazo de entrega hasta tanto la persona jurídica adjudicada no conteste la prevención que la Municipalidad de Escazú le remita.
- 5.5. La Municipalidad de Escazú, según lo indicado en el Artículo N° 205 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa la Administración, recibirá bienes actualizados cumpliendo con las siguientes reglas:
 - 5.5.1. Que se trate de objetos de igual naturaleza y funcionalidad, con condiciones similares de instalación y mantenimiento.
 - 5.5.2. Que el cambio constituya una mejora para la Administración, de frente a sus necesidades.
 - 5.5.3. Que no se trate de actualizaciones que se encuentren en fase de investigación o que no hayan sido lo suficientemente probadas o carezcan de los respaldos pedidos en el cartel.
 - 5.5.4. Que las condiciones restantes se mantengan inalteradas.
 - 5.5.5. La última actualización se entenderá, entre otras cosas, como que el bien esté en línea de producción al momento de la entrega, o como la última versión del fabricante, cuando el objeto admita actualizaciones de esa naturaleza y ésta haya sido conocida en el mercado al menos un mes antes de la entrega de la orden de inicio. Para estos efectos, el oferente deberá respaldar el ofrecimiento con certificación emitida directamente por el fabricante.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

5.5.6. La mejora deberá informarse por escrito, explicando en detalle en qué consiste el cambio, de ser necesario a partir de literatura técnica y cualesquiera otros elementos que resulten pertinentes.

5.5.7. Bajo ninguna circunstancia, los cambios en los bienes o servicios podrán demeritar las garantías y condiciones de los bienes inicialmente ofrecidas, las cuales se consideran un mínimo que no podrá ser rebajado ante modificaciones de esta naturaleza.

6. RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA

6.1. La recepción provisional del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 202 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y se entenderá como el recibo material del bien, por parte de del Proceso Planificación y Control Urbano y Proceso de Inspección General. Para ello la persona jurídica adjudicada deberá coordinar con el Proceso Planificación y Control Urbano y Proceso de Inspección General, la hora y demás condiciones necesarias para la recepción, cuando sea pertinente, o bien informar cuando se ha procedido con la entrega.

6.2. La recepción definitiva del objeto se registrará por lo establecido en el Artículo N° 203 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y será extendida dentro del mes siguiente a la recepción provisional o dentro del plazo establecido en la primera página de la invitación, o bien vencido el plazo para corregir defectos. La recepción definitiva no excluye la aplicación de multa, si el servicio presenta alguna inconformidad con lo establecido en la orden de compra.

7. CONDICIONES DE ENTREGA

7.1. Debe entenderse que los productos a adquirir deben entregarse en las instalaciones de la Municipalidad de Escazú, según lo indicado por el Proceso Planificación y Control Urbano y por el Proceso de Inspección General de la Municipalidad de Escazú.

7.2. De ser rendida la recepción definitiva del pedido, el funcionario del área solicitante rendirá el “recibido conforme” de la mercadería, por lo cual la persona jurídica adjudicada deberá cerciorarse de que junto con la firma de aceptación, se adicione la fecha en que se recibió la mercadería y se disponga del sello de la dependencia respectiva, el cumplimiento de dichos requisitos será obligatorio como parte de la gestión para tramitar el pago respectivo, caso que la factura no cuente con la globalidad de lo señalado, se estará posponiendo su cancelación hasta que se cumpla con la totalidad de las condiciones antes indicadas.

7.3. La lista de entrega y factura, que debe proporcionar la persona jurídica adjudicada, deberá especificar como mínimo: código de artículo, número de solicitud de suministros, descripción del artículo, cantidad solicitada, cantidad entregada, costo unitario y total, fecha de entrega y espacio para que el funcionario designado por la Municipalidad de Escazú consigne: Nombre, firma, fecha efectiva de recepción del producto y sello de la oficina.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 7.4. Si el pedido es rechazado parcial o totalmente por errores imputables a la persona jurídica adjudicada, ésta deberá reponer lo respectivo en un período máximo de un día hábil después de la fecha del rechazo, asumiendo los costos de reposición, que de ninguna forma podrán ser trasladados a la Municipalidad de Escazú. Por otro lado, si los suministros consignados en la lista de entrega no corresponden en forma total o parcial a lo efectivamente entregado, el representante de la Municipalidad de Escazú, deberá indicarlo en dicha lista, en un espacio designado para este fin, anotándose código, cantidad y descripción de los productos rechazados o no recibidos.
- 7.5. Si durante el proceso de verificación se comprueba, que los bienes entregados por la persona jurídica adjudicada no cumplen con las características técnicas definidas, éste deberá retirar aquellos que no se ajusten o cumplan, debiendo reponerlos por otros que atiendan lo establecido, para lo cual tendrá un plazo máximo de un día hábil después de que reciba la debida comunicación por parte de la Municipalidad de Escazú.
- 7.6. Los costos de la reposición deberán ser asumidos íntegramente por la persona jurídica adjudicada, sin que puedan ser trasladados de forma alguna a la Municipalidad de Escazú.
- 7.7. En todo caso se aclara, que la persona jurídica adjudicada será enteramente responsable por los bienes, hasta tanto estos no hayan sido recibidos “a entera satisfacción” por la Municipalidad de Escazú.
- 7.8. Siempre y cuando que los bienes que se encuentren en buen estado de presentación, conservación, empaque y funcionamiento y cumplan con las calidades, características y condiciones establecidas en este cartel, serán aceptadas de conformidad por la Municipalidad de Escazú.

8. CLAUSULAS AMBIENTALES

- 8.1. La persona jurídica oferente debe contar con talleres propios o autorizados de mantenimiento y reparación con Planes de Gestión Ambiental y Salud Ocupacional. Para lo cual deberá aportar lista de los talleres y sus Planes de Gestión Ambiental y de Salud Ocupacional.
- 8.2. Los vehículos ofrecidos deben contar con neumáticos (llantas) con bajo contenido o libres de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP's). Para demostrarlo, es necesario que aporte certificado del fabricante.
- 8.3. La persona jurídica adjudicada se debe hacer responsable directa o indirectamente (mediante alianzas o asociación con entidades específicas), de las acciones de aprovechamiento, recuperación, reciclaje, tratamiento o eliminación ambientalmente adecuada de los residuos que el bien, servicio o producto genera.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 8.4. Los vehículos ofrecidos no deben superar los setenta y cinco (75) dB (A) de emisión de ruido del sistema de escape. Para lo anterior, la persona jurídica oferente deberá aportar certificado del fabricante que acredite el nivel de ruido del escape del vehículo ofrecido.
- 8.5. Los vehículos ofertados deben permitir el uso de combustibles alternativos (biocombustible). Para acreditar este punto, es necesario que se indique en la ficha técnica o se aporte documento idóneo del fabricante.
- 8.6. Los vehículos ofertados deben contar con indicador de cambio de velocidad. Para acreditar este punto, es necesario que se indique en la ficha técnica o se aporte documento idóneo del fabricante.
- 8.7. Los vehículos ofertados deben contar con indicadores de rendimiento o consumo de combustible. Para acreditar este aspecto, es necesario que se indique en la ficha técnica o se aporte documento idóneo del fabricante.
- 8.8. Los vehículos ofertados deben poder utilizar aceites lubricantes para motores de baja viscosidad (LBV), equivalentes al número SAE 0W30 o 5W30 o equivalentes, o aceites hidráulicos regenerados, con un mínimo de aceites de base regenerados del veinticinco (25%) en el mantenimiento de los vehículos. Para demostrar este aspecto, es necesario que se aporte certificado emitido por el fabricante.
- 8.9. Los vehículos ofertados deben utilizar neumáticos (llantas) de bajo coeficiente de rodadura. El coeficiente de rodadura (tanto de los neumáticos nuevos como de los recauchados), expresado como porcentaje de la carga por rueda, debe respetar los límites de acuerdo con la Norma ISO 8767 o equivalente. Para demostrar este aspecto debe aportar certificado del fabricante.
- 8.10. Los vehículos ofertados deben utilizar neumáticos (llantas) cuyos niveles de emisión de ruido no superen los setenta y cinco (75) dB (A), pero garantizan un nivel elevado de rendimiento y seguridad. Para demostrar este aspecto, se debe aportar certificado del fabricante.
- 8.11. Los vehículos ofertados deben estar equipados con un sistema de aire acondicionado diseñado para contener gases fluorados de efecto invernadero. Para acreditar este punto, es necesario que se aporte ficha técnica del refrigerante.
- 8.12. Los vehículos ofertados deben cumplir con lo establecido en la Norma EURO 5. Para demostrar este punto, es necesario que se aporte ficha técnica del vehículo.

9. VERIFICACIÓN DEL AJUSTE DEL CONTRATO

- 9.1. Se verificará además que la numeración de motor y chasis correspondan a la codificación que típicamente se emplea en la producción particular de vehículos de cada año.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 9.2. En apego al cartel y a lo ofertado, serán elementos sustanciales para acusar el recibo de cada vehículo.
- 9.3. Todo vehículo será acompañado de la respectiva revisión técnica y de la copia del documento único aduanero. Sin la documentación anterior, los vehículos no serán susceptibles de recepción, salvo que la Administración, por conveniencia, disponga lo contrario.
- 9.4. Los trámites de obtención de placas y de inscripción serán realizados por la persona jurídica adjudicada, consecuentemente el adjudicado se entenderá obligado a entregar la documentación correspondiente (documento único aduanero, inspecciones técnicas vehiculares *(IVE)*). Asimismo, será responsabilidad del adjudicatario, velar porque los datos de la documentación antes indicada sean correctos, razón por la que deberá adoptar las acciones de verificación y corrección necesarias de previa a su entrega, de modo que física y documentalmente los datos respectivos estén consignados correctamente, como también que la información que se haya transmitido por correo electrónico de la Aduana a la Oficina del Registro Nacional igualmente no contenga errores y omisiones.
- 9.5. La recepción del objeto será al momento en que el adjudicatario aporte los documentos en que conste la inscripción ante el Registro Público, placa metálica definitiva, derecho de circulación y revisión técnica vehicula, que habilite los vehículos para su circulación según lo indicado en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

La recepción definitiva no excluye la ejecución de la garantía de cumplimiento, si los vehículos presentan alguna inconformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. A partir de este momento, comenzarán a regir las garantías de funcionamiento ofrecidas por el adjudicatario y no correrán multas.

10. ANEXOS Y OTROS REQUISITOS

- 10.1. Se deberán presentar catálogos o folletos originales de fábrica sin modificaciones, escritos en idioma español, en los cuales la información contenida sea suficientemente clara, completa y detallada, acerca de las características y especificaciones del bien ofrecido.
- 10.2. Se deben identificar en los catálogos y panfletos los artículos ofrecidos.
- 10.3. Cualquier alternativa que se desee proponer para los vehículos a que se refiere la contratación debe presentarse en forma detallada, de tal manera que no pueda existir ninguna duda en su comprensión e interpretación.
- 10.4. Si hubiere ofrecimiento de accesorios opcionales, se deben cotizar por aparte, con los precios unitarios y totales correspondientes.
- 10.5. Los manuales y las instrucciones de operación de los equipos deben estar escritos en español, para fines de ejecución de los usuarios.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

10.6. Se debe indicar la fecha de lanzamiento al mercado y país de fabricación de los equipos ofrecidos.

11. GARANTIA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN (GARANTIA TECNICA) Y SOPORTE:

11.1. Se debe indicar la garantía de fabricación de los vehículos que se ofrezcan y en qué consiste dicha garantía; ésta no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses o cien mil (100000) kilómetros (ambos aspectos deben ofrecerse), caso contrario se excluirá de la oferta del concurso.

La ejecución de la garantía será totalmente sin costo adicional alguno para la Municipalidad.

El oferente se compromete a indemnizar a la Municipalidad, se entiende como el costo de alquilar un vehículo similar para que efectúe el trabajo que se dejó de hacer mientras el vehículo municipal esté parado por falla de repuestos, en el caso de que el vehículo llegare a suspender operaciones por un período mayor a diez (10) días naturales a causa de la falta comprobada de repuestos.

Las partes como sellos, empaquetaduras, anillos “O”, retenedores y juegos de reparación, deberán suplirse dentro de las primeras setenta y dos (72) horas, una vez recibida la orden de compra.

11.2. Se excluirán de la aplicación de esta cláusula los repuestos que no sean de uso común, clasificándose como aquellos que tienen vida útil, mayor a tres (3) veces la vida de los anillos de los pistones del motor, o que por su peso y dimensión no puedan ser suministrados por los medios más expeditos.

11.3. Esta indemnización estará vigente por un período de cinco (5) años, contados a partir del momento en que el vehículo adquirido inicie operaciones.

11.4. Deberá cotizarse el servicio de mantenimiento preventivo (como lo recomienda el fabricante) en el sitio de trabajo por un período de seis mil (6000) horas, deberá incluir todos los líquidos, filtros, ajustes, mano de obra, etc. Además, deberá incluir los costos por traslados del técnico, viáticos, hospedaje etc., todo de conformidad con lo recomendado por el fabricante del vehículo. Queda a criterio de la Municipalidad su adjudicación, el costo del mantenimiento no forma parte del precio para efectos comparativos. En caso de adjudicarse se cancelará en un solo tracto.

11.5. También se excluirán del concurso, las ofertas que ofrezcan una garantía diferente a la solicitada.

11.6. En curso de vigencia de esta garantía, toda reparación deberá ser efectuada en un plazo inferior a los diez (10) días hábiles, salvo casos plenamente justificados por escrito ante el Proceso de



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Servicios Institucionales y Control de Activos de la Municipalidad de Escazú, o se penalizará con la suma de ciento cincuenta mil (150.000,00) colones diarios los cuales serán descontados de la garantía de cumplimiento.

Por tal motivo, es necesario que una vez comunicada la Orden de Compra respectiva a la persona jurídica adjudicada, es necesario que se extienda el plazo de la garantía de cumplimiento por el tiempo de vigencia de la garantía ofrecido en el pliego de condiciones adicionalmente al plazo indicado en el punto N° 2.1.25.7 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

- 11.7. La marca de los vehículos ofertados deberá tener soporte local (servicio de reparación y mantenimiento, aprovisionamiento de repuestos, personal capacitado, capacidad para ejecutar las garantías, etc.), por lo que el oferente deberá presentar una certificación original del fabricante de los vehículos, haciendo constar que está autorizado para someter la oferta, la documentación deberá contar con los trámites consulares. Además, el taller deberá contar con póliza de daños a terceros para ello debe presentar la debida certificación del Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.) debe presentarse una descripción detallada del taller de servicio, personal técnico.
- 11.8. El oferente debe indicar cuánto es el tiempo máximo a que se obligará para suplir repuestos de importación, al menos, durante la vigencia de la garantía técnica. El costo de los repuestos no podrá ser superior al normal o corriente del mercado nacional. En el silencio, los repuestos que se deben importar no demorarán más de diez (10) días hábiles en suplirlos (lapso que contará a partir de que el adjudicatario cuente con el "Pedido" emitido por la Proveeduría, en coordinación con el Proceso de Servicios Institucionales, y la entrega efectiva de los repuestos), para los repuestos que se encuentren en plaza se entiende que la entrega se hará en forma inmediata (5 días hábiles)
- 11.9. Se debe describir el tipo de stock (existencias) de repuestos y de instalaciones físicas con que cuenta el oferente para prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos ofrecidos. La Municipalidad podrá corroborar lo indicado, en caso de que se considere de que no cuenta con taller autorizado por el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.), se descartará la oferta presentada.
- 11.10. Se deberá indicar el sitio (s), número telefónico, dirección de correo electrónico, número de fax u otros, del lugar en donde se atenderán las averías, así como el horario.
- 11.11. Las cartas o documentos que por concepto de la garantía de fábrica entreguen él o los adjudicatarios de esta licitación, deberán precisar la información específica correspondiente a la obligación contraída, de modo que, al hacerla efectiva, no se preste a confusiones con el formato general utilizado para otros contratos realizados por el adjudicatario con terceras personas.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

11.12. Todos los vehículos ofrecidos deben ser fabricados con materiales de primera calidad, en todo sentido y estar libres de todo defecto que menoscabe su apariencia, funcionamiento y durabilidad.

11.13. Deben ser totalmente nuevos y estar en óptimas condiciones para ser operados.

12. OBLIGACIONES LABORALES Y DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DEL ADJUDICADO

12.1. La persona jurídica adjudicada tiene el deber y la obligación ineludible de cumplir con sus obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

12.2. En caso de incumplimiento comprobado en el régimen de seguridad social, ello se tendrá como incumplimiento contractual que facultará a la Municipalidad de Escazú para dar por resuelto el vínculo contractual con las eventuales ejecuciones de las garantías de cumplimiento y demás sanciones aplicables.

12.3. De previo a la tramitación de cada pago que sobrevenga, producto de esta prestación, el Proceso Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Escazú podrá exigir la presentación de la documentación que demuestre la adecuada cobertura de estas obligaciones por parte de la persona jurídica adjudicada.

12.4. La contratación de estos servicios no originará relación de empleo público entre la Administración y la persona jurídica adjudicada; por lo que los costos originados por concepto de cargas sociales y seguros correrán por cuenta de la persona jurídica adjudicada.

12.5. El personal contratado deberá cumplir con el ordenamiento jurídico vigente en materia de Salud Ocupacional.

12.6. La persona jurídica adjudicada antes del inicio del proyecto suscribirá de su propio peculio, y bajo su responsabilidad, una póliza de riesgos de trabajo y póliza de responsabilidad civil con el Instituto Nacional de Seguros y la póliza deberá cubrir por el monto total del contrato, y contar con una vigencia igual a la duración del proyecto.

12.7. Es entendido que el adjudicado libera a la Municipalidad de Escazú, de toda responsabilidad patronal, ya que se constituirá un contrato no afecto a relación laboral. Lo anterior, podrá ser verificado por el Proceso Planificación y Control Urbano y por el Proceso de Inspección General.

13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La asignación de puntaje máximo por aspecto a evaluar es el siguiente.

13.1. Experiencia 40%



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

Se evaluará tomando en cuenta el factor experiencia en el mercado de los vehículos ofrecidos en un 40%, todo en ecuaciones proporcionalmente decrecientes al mejor factor ofrecido. Para lo cual se considerarán las ventas en el mercado nacional realizadas por el oferente de la marca y modelo cotizada.

Para demostrar la experiencia en el mercado de los vehículos ofrecidos debe aportar **Declaración Jurada**, en la cual se consigne la cantidad de vehículos que ha vendido el oferente en el país al Sector Público, de la marca y modelo cotizada en la presente licitación.

Junto con la **Declaración Jurada Autenticada** se debe aportar el siguiente cuadro de referencia con el siguiente formato:

| Parte del Vehículo | Marca | Modelo | N° Unidades Vendidas | Organización que adquirió | N° Teléfono | Persona Contacto | Recibido a Satisfacción |
|--------------------|-------|--------|----------------------|---------------------------|-------------|------------------|-------------------------|
| | | | | | | | |

La **Declaración Jurada** y la tabla de referencia serán verificadas por el Sub Proceso Planificación y Control Urbano y el Proceso de Inspección General, en coordinación con el Proceso Servicios Institucionales, de la Municipalidad de Escazú.

13.2. Precio 60%

Se evaluará tomando en cuenta el factor precio en un 60%, todo en ecuaciones proporcionalmente decreciente al mejor factor ofrecido.

$$(P1/P2) \times 60\% = \text{Puntuación de Precio}$$

Donde:

P1 será la oferta de menor precio.

P2 será la oferta a calificar.

14. MEDIDAS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL

Una vez adjudicada la contratación se aplicará los siguientes controles de calidad:

14.1. Una vez finiquitado todo el proceso de gestión administrativa, los vehículos a adquirir serán recibidas en las instalaciones municipales indicadas por los personeros del Proceso Planificación y Control Urbano y el Sub Proceso de Servicios Institucionales y Proceso de Inspección General, quienes tendrán la función de verificar que el objeto adquirido cumpla con el pliego de condiciones y especificaciones técnicas contempladas en el cartel de licitación o las mejoras del caso. Así mismo, los vehículos serán operadas por un funcionario municipal



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

del Sub Proceso Planificación y Control Urbano, el cual diariamente lo utilizará y rendirá informe semanal del rendimiento de cada vehículo.

14.2. Las condiciones específicas del objeto contractual son responsabilidad directa del área solicitante y técnica, no del Proceso Proveeduría. Todo a la luz del Principio de Eficiencia y Eficacia que rige la materia de Contratación Administrativa.

14.3. En caso de duda la administración podrá realizar la verificación de los documentos, constancias, certificaciones, y otros aportados por los oferentes que considere necesario.

15. FORMA DE PAGO

15.1. Se pagará contra entrega a satisfacción de la Municipalidad y para ello debe presentar las facturas originales timbradas en el Proceso Planificación y Control Urbano y Proceso de Inspección General, según corresponda para cada vehículo.

15.2. La Municipalidad tendrá un máximo de treinta (30) días naturales para pagar, previa presentación de la factura original y previa verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.

15.3. Toda transacción debe respaldarse con facturas o comprobantes que reúnan los requisitos establecidos por la Dirección General de la Tributación Directa. Las empresas a las que se les haya dispensado del trámite de timbraje, deberán hacer referencia en las facturas o comprobantes que presenten ante la Municipalidad de Escazú, del número de resolución mediante la cual se les eximió de ese trámite. La Municipalidad de Escazú no se responsabiliza por los atrasos que puedan darse en la fase de ejecución, con motivo del incumplimiento de este aspecto.

15.4. Los pagos se realizarán en colones costarricenses y sujeto a la cantidad de vehículos.

15.5. En caso de cotizaciones en dólares de los Estados Unidos de América, se utilizará el tipo de cambio de venta de referencia que reporte el Banco Central de Costa Rica para el día en que se emite el pago.

15.6. La Municipalidad de Escazú aceptará como modalidad de pago, además de la indicada, la carta de crédito o crédito documentario, no obstante, la Administración se reserva el derecho de aceptar otras modalidades de pago diferente a las estipuladas, siempre y cuando las considere conveniente a sus intereses.

15.7. Para la realización del pago mediante Carta de Crédito o Crédito Documentario, deberá cumplirse con las siguientes condiciones:

15.7.1. La Municipalidad de Escazú solo abrirá cartas de crédito no transferibles, confirmadas e irrevocables.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 15.7.2. A solicitud del adjudicatario podrán ser avisadas y no confirmadas.
- 15.7.3. Todos los gastos bancarios dentro y fuera de Costa Rica, serán cubiertos por el adjudicatario.
- 15.7.4. La carta de crédito se emitirá únicamente a favor del adjudicatario.
- 15.7.5. En caso de que la persona jurídica adjudicada requiera realizar disposiciones de pago bajo esta modalidad, deberá gestionarlo directamente ante el banco emisor del crédito documentario (carta de crédito), según el Artículo N° 49 del Folleto de reglas y usos uniformes relativos a los créditos documentarios de la Cámara de Comercio Internacional. Los costos que estos trámites impliquen correrán por cuenta del adjudicatario.
- 15.7.6. En caso de que algún pago se realizara mediante crédito documentario contra documentos de embarque, el adjudicatario deberá presentar:
- 15.7.6.1. Una garantía real, adicional a la de cumplimiento, rendida a entera satisfacción de la Municipalidad de Escazú por el 100% del monto que se otorga por adelantado.
- 15.7.6.2. Copia de la declaración aduanera de tránsito.
- 15.7.6.3. Recepción y depósito fiscal emitida por el Servicio Nacional de Aduanas de Costa Rica, con el sello original de recibido del Sub Proceso de Tesorería de la Municipalidad de Escazú, fechado mínimo treinta (30) días hábiles antes de la fecha de presentación de este documento.
- 15.7.7. La Municipalidad de Escazú cancelará la obligación que se origina con la presentación de Carta de Crédito o Crédito Documentario en esta Licitación Abreviada de la siguiente manera:
- 15.7.7.1. 10% en el momento en que se presenten los documentos de embarque.
- 15.7.7.2. 10% cuando se reciban los vehículos debidamente inscritos ante el Registro Público de la Propiedad en el Plantel de la Municipalidad de Escazú.
- 15.7.7.3. 10% cuando los vehículos estén en funcionamiento y una vez rendido el informe del rendimiento de cada vehículo.
- 15.7.7.4. 70% cuando se concluya, por parte del Proceso Planificación y Control Urbano o Proceso de Inspección General de Municipalidad de Escazú según corresponda, la verificación del cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo indicado en este cartel.
- 15.8. Se adjunta tabla de bienes requeridos, que funcionará como base general, esto lógicamente estará muy ligado a los bienes requeridos.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

TABLA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA
"Adquisición de Vehículo"

| Renglón de Pago | Cantidad | Unidad de Pago | Descripción | Precio Unitario en Números | Monto Total Propuesto |
|------------------------|-----------------|-----------------------|--------------------|-----------------------------------|------------------------------|
| 1 | 1 | Unidad | Vehículo Pick Up | | |
| 2 | 1 | Unidad | Vehículo Automóvil | | |

15.9. El sistema de pago se verá interrumpido por la suspensión del contrato, la cual será indicada por el área técnica.

15.10. Los oferentes deberán indicar el Número de Cuenta Corriente con el Banco Nacional de Costa Rica, o en su defecto el Número de Cuenta Cliente SINPE, para efectos de trámite de pago por ese medio de ser posible por la Municipalidad de Escazú.

15.11. Del monto de cada factura se rebajará el 2% (dos por ciento), por retención adelantada del impuesto de la renta, salvo en aquellas excepciones que la Ley del impuesto sobre la renta (N°7092) contempla en forma expresa, de conformidad con lo que dispone en su Artículo N° 3. Para lo cual, la persona adjudicada deberá acreditar debidamente tal condición ante la Administración Municipal.

16. CESIÓN DE FACTURAS

16.1. Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.

La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado.

La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

16.2. Para gestionar el trámite de pago de facturas de esta Municipalidad las personas físicas o jurídicas, que vía contratos de cesión adquieran los derechos de crédito de aquellos terceros cuyo deudor sea la Municipalidad de Escazú, con tres (3) días hábiles de antelación a la presentación de la factura original ante el Proceso Planificación y Control Urbano para el Vehículo Pick Up, y la factura original del Vehículo Automóvil ante el Proceso de Inspección General, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

16.2.1. Se deberá presentar la solicitud formal dirigida a la Jefatura del Proceso de Recursos Financieros, presentado copia de la personería jurídica vigente, indicación de los terceros autorizados para realizar los trámites de cesión de facturas y firmas autenticadas de los autorizados.

16.2.2. Aporte el testimonio de escritura del contrato de cesión de factura mediante el cual se trasladan los derechos de crédito a un tercero o el contrato entre partes con fecha cierta, según las formalidades del Código Civil, en original.

16.2.3. Los testimonios de escritura pública, además de los requisitos del Código Civil, deben contener los datos personales del cedente y cesionario, el número de factura cedida, fecha de la factura, monto bruto y liquidado de la factura, número del procedimiento de contratación administrativa, orden de compra y descripción del objeto de la cesión. La estimación del contrato deber ser igual a la sumatoria de los montos brutos de las facturas cedidas e indicación exacta del número de cuenta bancaria y número de cuenta cliente en la cual la Municipalidad debe hacer efectivo el pago del crédito.

La forma de pago se ajustará a lo indicado en el punto N° 14 del Capítulo Segundo del pliego de condiciones.

16.2.4. En los contratos privados, además de la información indicada en el punto anterior, se debe adjuntar fotocopia certificada de la personería jurídica vigente, fotocopia certificadas de las cédulas de identidad en caso de personas físicas, fotocopia de las cédulas de identidad de los representantes legales y certificación de la cuenta cliente emitida por la respectiva institución financiera.

Las firmas deberán venir debidamente autenticadas por un notario público en papel de seguridad y adjuntan la fecha cierta del respectivo contrato de cesión, acatando lo dispuesto por el Consejo Superior Notarial mediante la normativa que se indica a continuación:

16.2.4.1. Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 97, Alcance N° 93, del veintidós de mayo de dos mil trece.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

16.2.4.2. Modificación, Reforma y Adición a los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 003 – 007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 51 el trece de marzo de dos mil catorce.

16.2.4.3. Reforma al Artículo N° 32 de los Lineamientos para el Ejercicio del Servicio Notarial, Acuerdo N° 2014 – 016 – 008, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 192 del siete de octubre de dos mil catorce.

17. CLAUSULA PENAL:

17.1. Se cobrará un 1% del total adjudicado por cada día de retraso en la entrega del vehículo. Además, por cualquier evento que determinen el incumplimiento de las demás condiciones establecidas y cada vez que estas sucedan, llegando a un máximo de 25% luego de este porcentaje se disuelve la compra, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor. El monto se retendrá de las facturas a cobrar.

Alcanzado ese monto, se considerará dicho incumplimiento como falta grave y se procederá con la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

17.2. La Municipalidad de Escazú podrá solicitar la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 204 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por reincidencia en los siguientes aspectos:

18. REVISIÓN DE PRECIOS

18.1. Según lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y en el Artículo N° 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa las partes tendrán derecho al ajuste o revisión de precios siempre que se acredite la variación de los respectivos costos conforme las reglas existentes.

18.2. En caso de revisión de precios se requiere que los oferentes indiquen en renglones separados: los costos directos, los costos indirectos, las utilidades y los imprevistos. Se recurrirá a la fórmula indicada en la Circular emitida por la Contraloría General de la República y publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, para revisiones de precios en los contratos de suministros continuados, de servicios y de arrendamientos no referidos a edificios o locales.

18.3. Tratándose de contratos continuados de servicios, el precio pactado estará sujeto a variaciones según las condiciones económicas ajenas al control de las partes contratantes y que ocurran en la ejecución del contrato.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

- 18.4. En todo caso, el reconocimiento que se llegue a otorgar se contará a partir del momento en que la persona jurídica adjudicada formule la solicitud y aporte la documentación probatoria a satisfacción de la Municipalidad de Escazú.
- 18.5. Para efectos del reconocimiento de las variaciones de precios, los índices que se utilizarán para la aplicación de la fórmula son los siguientes:
- 18.5.1. Para el componente de mano de obra, se referenciará con relación a las variaciones habidas en los salarios mínimos según sean los Decretos Ejecutivos que al efecto se promulguen, siendo necesario que en la oferta se listen e identifiquen con precisión los diferentes renglones salariales a considerarse, según sea la naturaleza de la prestación y las categorías del personal que se dispondrá, (indicar claramente el tipo de trabajadores y el capítulo del decreto que los contempla). Si son varios tipos de trabajadores se debe indicar las funciones de cada uno de los grupos y la cantidad de trabajadores que conforman estos grupos, esto con el fin de aplicar un promedio ponderado para este elemento.
- 18.5.2. Para el rubro de insumos se utilizará para los fines de la fórmula de variación de precios, los cambios habidos en los índices de precios para el productor Industrial (IPPI), deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 18.5.3. Para el componente contractual de gastos administrativos, la variación se referenciará con respecto a los cambios que se reporten en el índice general de precios al consumidor. (IPC) deben de indicar la fuente o institución que lo elabora, así como el nivel o renglón correspondiente.
- 18.5.4. En el caso de las ofertas cuyo precio se cotice en dólares no procede la revisión de precios por medio de la metodología definida en el párrafo anterior, sino que para solicitar el reconocimiento que surja del incremento en los costos del servicio no cubiertos por las políticas de valuación del colón frente al dólar americano, la persona jurídica adjudicada deberá presentar reclamos administrativos posteriores a los pagos correspondientes, en los cuales tendrá la obligación de demostrar el desequilibrio económico correspondiente a cada mes reclamado.
- 18.6. Cabe indicar que el mecanismo de revisión de precios para cotizaciones realizadas en colones que se establece en este apartado permitirá que el precio del servicio se modifique en forma permanente, y por ende en los meses sucesivos al reconocimiento de la revisión la Municipalidad de Escazú continuará pagando el servicio con base en el precio revisado. Sin embargo, para el caso de las cotizaciones en dólares, se debe tener presente que los reclamos administrativos únicamente reconocen el desequilibrio económico presentado en el mes correspondiente al reclamo, sin afectar el precio del servicio para los pagos posteriores, que igualmente de presentarse desequilibrios, éstos deben ser reclamados por medio de este mecanismo mes a mes.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

Macro Proceso Gestión Hacendaria

Proceso Proveeduría



CERTIFICADO
ISO 9001:2008

18.7. El pago se efectuará después de la aprobación ante la Contraloría General de la República del presupuesto extraordinario que se realice posterior a la solicitud de la revisión de precios.

Atentamente

Ing. Carlos Monge Delgado
Planificación y Control Urbano

Lcda. Alma Luz Solano Ramírez
Gerente Macroproceso Recursos Humanos y
Materiales

Ing. Juan Fernández Ulloa
Servicios Institucionales